



ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COVEÑAS.
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO.
MODALIDAD DEL PROCESO:	CONVENIO DE ASOCIACION COMPETITIVO
OBJETO	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL EN SITIO A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE

La suscrita secretaria de Desarrollo Social y Comunitario del Municipio de Coveñas, Departamento de Sucre, en ejercicio de las facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 20 del decreto reglamentario 1510 de julio 17 de 2013, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto de compilación 1082 de 2015, adelanta el presente estudio de acuerdo con la necesidad detectada.

1. ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

1.1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los “municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”. Que el alcalde en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la ley 1551 de 2012, artículo 29, literal del) numeral 5, que señala: “Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables”, suscribirá el presente contrato.

El proyecto para ejecutar tiene como objetivo principal la atención y el fortalecimiento de las expresiones recreativas, cultivadas por décadas en la dimensión lúdica de las Personas Mayores, las cuales representan las diferentes culturas de Colombia.

El juego y las distintas formas de manifestarlo son, sin lugar a duda, uno de los baluartes más importantes en la historia de la humanidad, que ha contribuido desde sus inicios a la identificación de roles y a la definición de algunas estructuras incluso de poder. Este es inherente a la condición misma de los seres vivos y se hace visible como una necesidad de comunicación y como una forma de hacer sinergias con un entorno social, para el caso del ser

ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE - OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7

Carrera 4 Nro. 11 20- Código postal: 706050 - contactenos@covenas-sucres.gov.co - www.covenas-sucres.gov.co





humano. Ha sido traído a nuestros días en sus formas más elaboradas que se definen hoy como recreación, entendida como la composición cultural que facilita la armonización del sujeto en relación con sus dinámicas sociales y eminentemente a sus modos de producción.

De ahí nuestro interés establecido por en el Plan Nacional de Recreación 2020-2026; de centrar las acciones a la gestión, la formación, la investigación y las vivencias que parten de la compilación de prácticas recreativas de las personas mayores que se promueven y fomentan en los municipios de Colombia, como una alternativa que reconoce y enaltece su digna condición de portadores del mayor acervo cultural de un pueblo. Nuevo Comienzo, favorece las iniciativas comunitarias que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de la persona mayor, desde las perspectivas de la prevención y mantenimiento de un envejecimiento activo y saludable.

El intercambio de saberes y conocimientos de las personas mayores se conjugan en una práctica libertaria que posibilita una expresión desinhibida, sin prevención dadivosa con relación a su ser, saber y hacer, puesto que se siente entre sus coetáneos, con quienes puede intercambiar, retroalimentar, crear y recrear sus mundos de posibilidades, porque se surten de los mismos intereses sin importar su condición, social política o cultural.

Al ser reconocida la Recreación como necesidad fundamental y derecho humano, independientemente del sexo, la edad, la raza, el credo, o las condiciones en las que se encuentren, todas las niñas y los niños, adolescentes y jóvenes, adultos y personas mayores, deben tener posibilidad de disfrutar de la recreación. Por su condición de derecho, la recreación no puede ser subordinada a otras condiciones ya que, por el contrario, impulsa y vehiculiza otros derechos, posibilita la expresión y recreación del ser humano, y contribuye a integrar esfuerzos y acciones intersectoriales en virtud de sus beneficios en el desarrollo personal, social y comunitario, entre otros.

Desde el Plan Nacional de Recreación: Estilos de Vida de Recreación 2020-2026 se aborda el concepto de Recreación como "Una experiencia realizadora producto de la participación activa, voluntaria y autónoma de sujetos y grupos en vivencias mediadas por el arte, el juego, las manifestaciones culturales de los pueblos, las relaciones sociales vitales, las relaciones con la naturaleza y los entornos, que construyen un modo de enfrentar y apropiar la vida que excluye la competencia y promueve el compartir como un modo de ser y estar, y la relación con el mundo desde una dimensión lúdica que lo armoniza en su estar cotidiano, abriéndolo a otros mundos.

El Municipio de Coveñas, Sucre, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, requiere mitigar las condiciones de vulnerabilidad, aislamiento social, desprotección y riesgo nutricional que afectan a la población de la tercera edad en la entidad territorial. De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal "S)", en su línea estratégica "Coveñas + Social y Equitativa", es un compromiso prioritario garantizar la operación del programa de atención integral bajo el modelo de Centro Vida, asegurando un envejecimiento activo, digno y saludable. Para la presente vigencia, se ha focalizado la atención directa in situ para trescientos (300) adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica dentro del municipio

ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE - OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Carrera 4 Nro. 11 20- Código postal: 706050 - contactenos@covenas-sucree.gov.co - www.covenas-sucree.gov.co





Este precepto se moviliza a nivel nacional bajo las cuatro áreas de efectividad consagradas en el Plan Nacional de Recreación como ejes estructurales, las cuales son: Formación, Gestión, Vivencias e Investigación y se desarrolla a través de las siguientes estrategias la cuales contienen unos itinerarios que visualizan desde todos los campos donde se puede desarrollar la recreación:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 46 Constitucional crea una obligación al Estado, a la sociedad y a la familia, consistente en la protección y asistencia de las personas de la tercera edad, a través de la promoción de su “integración a la vida activa y comunitaria”. Es decir, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, el envejecimiento activo. Defender los derechos de nuestros mayores y dependientes desde un abordaje integral, que va desde los cuidados más intensivos al acompañamiento en las actividades de la vida diaria, fomentando su participación en la comunidad, teniendo siempre en cuenta sus intereses y preferencia, El Municipio de Coveñas como ente territorial goza de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, el cual en virtud del Artículo 311 de la Constitución Política de 1991, tiene la función de prestar los servicios públicos que determine la ley, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes, en particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y dar cumplimiento a la normativa establecida para la contratación estatal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y reglamentarias.

La **Constitución Política de Colombia de 1991**, promulga el Estado Social de Derecho en el cual se garantizan, los derechos fundamentales para todos los ciudadanos y ciudadanas sin importar sexo, raza, condición social, bajo principios de universalidad y solidaridad. Desde este contexto se cuenta con el marco legal que propiciaría un envejecimiento digno.

Con el continuo crecimiento de las poblaciones de los adultos mayores, en las sociedades modernas, se ha priorizado la búsqueda de formas de conservar y mejorar las habilidades y funcionales de las personas al envejecer, ya que, en esta edad, predomina la incidencia de muchas enfermedades y discapacidades crónicas; ayudarles a manejarse independientemente en la comunidad y fundamentalmente, mejorar la calidad de sus vidas, se ha convertido en un asunto cada vez más urgente.

Es por ello que conocer el adulto mayor significa ser receptivo, ante sus necesidades y posibilidades, dar confianza y seguridad para brindarle así un mejor espacio de realización personal. Por eso, resulta necesaria la planificación de actividades físico -recreativas y educativas que contrarresten el sedentarismo y contribuyan al mejoramiento de la salud física y mental de las personas mayores.

ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE - OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7

Carrera 4 Nro. 11 20- Código postal: 706050 - contactenos@covenas-sucres.gov.co - www.covenas-sucres.gov.co





La política pública del territorio nacional se rige bajo la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez vigente, en articulación armónica con las metas de la línea transversal del Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y el programa "Edad plateada con oportunidades" del Plan de Desarrollo Departamental de Sucre. En este marco, las estrategias del eje de Envejecimiento Activo se fundamentan en la promoción de la salud, la optimización de las oportunidades de bienestar físico, social y mental, y la prevención de la enfermedad, con el fin de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida de las personas mayores a lo largo de sus trayectorias vitales.

Esta línea de acción busca garantizar la autonomía y el desarrollo pleno de las capacidades y potencialidades de los adultos mayores focalizados en el Municipio de Coveñas, impulsando transformaciones culturales que desmitifiquen la vejez como una etapa de carga o enfermedad, y consolidando en su lugar un imaginario positivo, digno y participativo del envejecimiento humano.

Para dar estricto cumplimiento a los indicadores consagrados en el proyecto con código BPIN 202500000046988, los servicios prestados en sitio dentro del Centro de Vida articularán componentes de soporte nutricional, acondicionamiento físico dirigido, actividades cognitivas y acompañamiento psicosocial. Estas acciones están diseñadas estratégicamente para impactar los entornos cotidianos de los trescientos (300) beneficiarios, fomentando el autocuidado, reduciendo de manera efectiva los factores de riesgo asociados al sedentarismo o la desnutrición, y asegurando espacios públicos y comunitarios amables, seguros y libres de cualquier forma de discriminación para la población mayor del municipio.

En este sentido, podemos preguntarnos qué es envejecimiento con calidad de vida. Para un envejecimiento saludable y una buena calidad de vida, las personas mayores necesitan mantenerse en forma mediante ejercicio físico, mantener un cerebro activo, comer sano tener buenas relaciones familiares y sociales y un buen descanso. Del mismo modo, para aprovechar al máximo las habilidades individuales de todos, es necesario sentirse bien tanto física como mentalmente.

Envejecimiento con calidad de vida, significa que envejecer no debe implicar una pérdida de habilidades individuales; es un proceso realizado con satisfacción, durante el cual las aspiraciones personales pueden cumplirse.

Por lo tanto, los cinco factores determinantes para el envejecimiento exitoso: la cognición, el ejercicio físico, la alimentación saludable, la socialización y el sueño y el descanso son todos necesarios para establecer un buen equilibrio entre el envejecimiento saludable y la esperanza de vida. Existe un fuerte vínculo entre los diferentes factores.

Es importante tener una visión general e integral y tener en cuenta que una mejor calidad de vida solo se puede lograr prestando atención a todos los aspectos relacionados con la salud.

La población del adulto mayor, se considera como uno de los grupos vulnerables que demandan mayor atención preventiva, respecto a las posibles lesiones osteo musculares que pueden presentar, sea estas por déficit nutricionales o por estilo de vida sedentaria, se presenta una recesión en las diversas funciones fisiológicas con un deterioro de la capacidad articular y

ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE - OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Carrera 4 Nro. 11 20 - Código postal: 706050 - contactenos@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co





muscular, tienen una limitación a las actividades corporales; a lo que se suma diversos factores psico ambientales y sociales. El proceso de envejecimiento puede ser óptimo, si se advierte la relación entre la calidad de vida y todas aquellas acciones de prevención frente al impacto que pueden tener, así como conocer los beneficios de terapias alternativas como es la hidroterapia.

Al hablar de calidad de vida y tercera edad, hay puntos de análisis de los cuales no podemos ni debemos separarlos, factores tales como su estado de salud, estado funcional, determinar factores de riesgo, para intentar desarrollar programas preventivos y acciones concretas con el fin de mejorar su estado de salud. Poniendo énfasis en conseguir el equilibrio emocional desde el reconocimiento y consciencia de las propias emociones, el control de éstas y el despliegue

adecuado para el manejo de las relaciones sociales saludables.

Un factor que ha influido de forma relevante en el aumento de la expectativa de vida y su calidad en la población es la actividad físico- lúdicas recreativa sistemática y bien dirigida, educando y desarrollando así la voluntad y las capacidades físicas donde ejerce un importante papel en la personalidad y el mejoramiento de su organismo. Es notable destacar en avance de la cultura física con el fin de desarrollar la salud de los ciudadanos y en particular del adulto mayor, el envejecimiento del organismo humano además de constituir una etapa normal e irreversible de la vida es una forma muy especial del movimiento de la materia.

El sector público, privado y la ciudadanía en general son llamadas a vincularse para generar conciencia sobre las necesidades del adulto mayor, que necesita de alternativas fuera de las convencionales que aporten a su sostenibilidad física y emocional. Así mismo se logra evidenciar que en la etapa de la vejez las personas presentan una mayor demanda de necesidades, tales como, asistencia social, la salud y la nutrición que aumentan potencialmente y sus condiciones de vulnerabilidad, de tal modo que aumenta el riesgo social y disminuyendo las condiciones de una vida digna. En este sentido para el año 2024, continuamos fortaleciendo a los adultos mayores a través de la hidroterapia, acompañamiento psicosocial y fisioterapéutico, con el fin de brindar espacios de recreación y Mejorar el estado de ánimo y la motivación.

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo **COVEÑAS + SOCIAL (2024 – 2027)** en la línea estratégica **Coveñas + social y equitativa**, como instrumento de planeación esencial el enfoque de **VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO**, debe tener en cuenta el reconocimiento de las vulnerabilidades y necesidades particulares, así como la transformación de los estereotipos, que obstaculizan el libre ejercicio de sus derechos y su inclusión social. Para la orientación de las acciones administrativas municipales, se encuentran en **EJE DIMENSION SOCIAL**, en el componente de protección social **“SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL EN SITIO A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE”**. conllevando a la creación del Plan de Atención Integral al Adulto Mayor del Municipio de Coveñas, Sucre, dicho plan dará respuesta de forma transversal a las necesidades básicas insatisfechas de la población Adulta mayor del municipio.



2. EL OBJETO A CONTRATAR, DESCRIPCION DETALLADA DEL PROYECTO CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. El objeto para contratar es: “SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL EN SITIO A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS- SUCRE.”

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC. El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del clasificador de Bienes y Servicios.

ÍTEM	CLASIFICADOR DE UNSPSC
1	93141500
2	94131600
3	93131600
4	85151700
5	85151500
6	85151600
7	84101604
8	93151512

2.3. DESCRIPCION DETALLADA DEL PROYECTO Y SUS ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: Para suplir la necesidad, la entidad estatal requiera la adquisición instalación y puesta en funcionamiento de los siguientes componentes:

El alcance del proyecto para la atención integral del adulto mayor en el municipio de Coveñas incluye las siguientes áreas:

Atención médica y de salud: Proporcionar servicios médicos preventivos y curativos, así como promover estilos de vida saludables y realizar campañas de concientización sobre la importancia del cuidado de la salud en la población adulta mayor.

Nutrición y alimentación: Brindar orientación nutricional y acceso a alimentos saludables y balanceados, adaptados a las necesidades nutricionales específicas de los adultos mayores, con especial atención a aquellos en situación de vulnerabilidad.

Actividades recreativas y culturales: Diseñar y promover actividades recreativas, culturales y de esparcimiento que fomenten la socialización, el bienestar emocional y la calidad de vida de los adultos mayores, incluyendo talleres, excursiones, eventos culturales y actividades deportivas.

Capacitación y educación: Ofrecer programas de capacitación y educación dirigidos a los adultos mayores para promover su desarrollo personal, mejorar sus habilidades y conocimientos, y fomentar su participación en la comunidad.



Apoyo psicosocial: Brindar apoyo psicológico y emocional a los adultos mayores, así como a sus familias, para afrontar los desafíos propios del envejecimiento y promover el bienestar emocional y la autonomía personal.

Acceso a servicios sociales: Facilitar el acceso de los adultos mayores a servicios sociales y recursos disponibles en el municipio, como transporte, vivienda, atención legal, entre otros, para garantizar su bienestar integral y su inclusión social.

Fortalecimiento institucional: Impulsar el fortalecimiento de las instituciones y organizaciones involucradas en la atención integral del adulto mayor, promoviendo la coordinación intersectorial, la eficiencia en la gestión de recursos y la mejora continua de los servicios ofrecidos.

El alcance del proyecto busca abordar de manera integral las necesidades y desafíos que enfrenta la población adulta mayor en Coveñas, con el objetivo de mejorar su calidad de vida, promover su autonomía y dignidad, y garantizar su plena participación en la comunidad.

1. TALENTO HUMANO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	BENEFICIARIOS	TIEMPO
1.1	Coordinador del proyecto. Será el responsable de supervisar, coordinar y dirigir la ejecución de todas las actividades que se realicen, Coordinar los recursos requeridos para el desarrollo del proyecto y presentar los informes requeridos. Perfil profesional: Título profesional en áreas en ciencias humanas o sociales o de la salud experiencia general mínima de 2 años.	1	300	2,0
1.2	Nutricionista. Será el responsable de dirigir las actividades nutricionales de las personas mayores. Perfil profesional: Título profesional en nutrición, con experiencia general mínima de 2 años.	1	300	2,0
1.3	Personal de aseo, mantenimiento y aseo de cocina Será el responsable de mantener los espacios que se utilice.	4	300	2,0
1.4	Manipulador (a) de alimentos Perfil. Certificadas	6	300	2,0
1.5	Cuidador (a) Sera responsable de asistir y acompañar en situaciones basicas de las personas mayores. Perfil bachiller	4	300	2,0
1.6	Auxiliar de enfermería. Será el responsable de dirigir las actividades nutricionales de las personas mayores.	3	300	2,0



	Perfil Técnico: En enfermería o en salud pública con experiencia			
1.7	Instructor físico e interacción social. Será el responsable de dirigir las actividades físicas de las personas mayores. Perfil licenciado en educación física con experiencia general mínima de 2 años	2	300	2,0
1.8	Psicología. Será el responsable de dirigir las actividades psicosociales de las personas mayores. Perfil profesional: Título profesional en psicología en actividades cognitivas y productiva, con experiencia general mínima de 2 años	2	300	2,0
1.9	Recreacionista. Será el responsable de dirigir las actividades recreativas y lúdicas las personas mayores. Perfil profesional: Título profesional en Educación física, con experiencia general mínima de 2 años	2	300	2,0
1.10	Fisioterapeuta. Será el responsable de dirigir las actividades físicas y terapéuticas las personas mayores. Perfil profesional: Título profesional en fisioterapia, con experiencia general mínima de 2 años	2	300	2,0
1.11	Auxiliar administrativo. Será el responsable de controlar las tareas administrativas y de gestión. Perfil Técnico: Título técnico en auxiliar administrativo-pública, con experiencia general mínima de 2 años	2	300	2,0
1.12	profesional en Gerontología. Perfil profesional: Título profesional: licenciatura en gerontología, con experiencia general mínima 2 años	1	300	2,0
1.13	Profesional en trabajo social, con experiencia general mínima de 2 años.	2	300	2,0
2. AUXILIO FUNERARIO				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	BENEFICIARIOS	TIEMPO
2.1	INSCRIPCIÓN SEGURO AUXILIOS EXEQUIALES	300	300	1
2.2	CONTRATO DE SEGURO AUXILIOS EXEQUIALES - SERVICIO BASICÓ SIN BOBEDA QUE INCLUYE (ADECUADA PRESERVACIÓN DEL CUERPO, COFRE TIPO PLAN, KIT DE CAFETERÍA PARA LA NOCHE DE VELACIÓN, HABITO, EQUIPO DE VELACIÓN.	300	300	2,0
3. TRANSPORTE PARA ADULTOS MAYORES				



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO
3.1	TRANSPORTE (PARA 2 MESES) SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL ADULTO MAYOR (300 BENEFICIARIOS) (BUSES CAPACIDAD MÁXIMA 25 PASAJEROS-DOCUMENTACION AL DIA(SEGUROS-TECNOMECANICA) (INCLUIDO CONDUCTOR, AUXILIAR Y COMBUSTIBLE)	DIAS	2	60
4. SERVICIOS DE ALIMENTACION EN EL CENTRO DE VIDA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	BENEFICIARIOS	CANTIDAD RACIONES
4.1	DESAYUNO-UNA PORCIÓN DE ALIMENTO PROTEÍCO, UNA PORCIÓN DE TUBERCULOS, UNA BEBIDA (LÁCTEOS) Y UNA PORCIÓN DE FRUTAS, DE ACUERDO A LA MINUTA.	UNIDAD	300	18.000
4.2	MEDIA MAÑANA-BEBIDA Y CEREAL ACOMPAÑANTE O FRUTAS, DE ACUERDO A LA MINUTA.	UNIDAD	300	18.000
4.3	ALMUERZO-UNA PORCION DE ALIMENTO PROTEÍCO, UNA PORCION DE CEREAL, UNA PORCION DE TUBERCULOS, UNA PORCION DE VERDURA FRÍA O CALIENTE, UNA PORCION DE FRUTA, SOPA. DE ACUERDO A LA MINUTA.	UNIDAD	300	18.000
4.4	MEDIA TARDE-BEBIDA Y CEREAL ACOMPAÑANTE O FRUTAS, DE ACUERDO A LA MINUTA.	UNIDAD	300	18.000
5. EXAMENES OCUPACIONALES				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	BENEFICIARIOS	CANTIDAD
5.1	EXAMEN OCUPACIONAL DE INGRESO LABORAL	UNIDAD	300	32
6. DOTACIÓN DE UNIFORMES EQUIPO DE TRABAJO				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	BENEFICIARIOS	CANTIDAD
6.1	CAMISETA TIPO POLO, 100% ALGODÓN CON TRATAMIENTO AL PRE ENCOGIDO, DE FABRICACIÓN NACIONAL. MANGA CORTA, 3 BOTONES PLÁSTICOS EN LA ABERTURA DE PECHO- LOGO BORDADO + CON SUDADERA (GRIS, CREMA O NEGRA) ANTIFLUIDO) (2 DOTACIONES)	UNIDAD	300	64
6.2	CALZADO TIPO TENIS (2 DOTACIONES)	UNIDAD	300	64

ALCALDÍA DE COVENAS, SUCRE - OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7

Carrera 4 Nro. 11 20- Código postal: 706050 - contactenos@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co





6.3	DELANTAL DE POLIÉSTER CON BOLSILLOS, DELANTAL DE CUELLO AJUSTABLE RESISTENTE AL ACEITE Y LAS MANCHAS (2 DOTACIONES)	UNIDAD	300	12
6.4	TAPABOCA TELA QUIRÚRGICA CAJA X 50 UNIDADES (PARA EL PERSONAL DE COCINA)	UNIDAD	300	20
6.5	GORRO MALLA PARA COCINAR CAJA X 100 UNID	UNIDAD	300	4

7. DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA ADULTOS MAYORES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	BENEFICIARIOS	CANTIDAD
7.1	CAMISETA TIPO POLO, 100% ALGODÓN CON TRATAMIENTO AL PRE ENCOGIDO, DE FABRICACIÓN NACIONAL. MANGA CORTA, 3 BOTONES PLÁSTICOS EN LA ABERTURA DE PECHO- LOGO BORDADO (1 DOTACIONES)	UNIDAD	300	300
7.2	SUDADERA (1 DOTACIONES)	UNIDAD	300	300
7.3	ZAPATOS DEPORTIVOS TIPO TENIS (1 DOTACIONES)	UNIDAD	300	300

8. DOTACIÓN DE BOTIQUIN PARA ADULTOS MAYORES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	BENEFICIARIOS	CANTIDAD
8.1	GASA ESTÉRIL ULTRA ABSORBENTE SOBRE X 12 UNIDADES	UNIDAD	300	14
8.2	ALGODÓN X BOLSA 250 GRAMOS	UNIDAD	300	25
8.3	ALCOHOL ANTISÉPTICO BOTELLA X 700 ML	UNIDAD	300	52
8.4	ATOMIZADOR PLÁSTICO X 1 LITRO	UNIDAD	300	6
8.5	ESPARADRAPO MICROPORO PIEL ROLLO X5CM. X5 M	UNIDAD	300	10
8.6	CURITAS ESTÁNDAR CAJA X 20 UNID	UNIDAD	300	10
8.7	ISODINE SOLUCIÓN FRASCO X 120 ML	UNIDAD	300	8
8.8	SUERO FISIOLÓGICO BOLSA X 500 ML	UNIDAD	300	26
8.9	VENDAS ELÁSTICAS 2" X 5"	UNIDAD	300	5
8.10	GUANTES EXAMEN LÁTEX TALLA M X 100 UNID	UNIDAD	300	11
8.11	BAJA LENGUA EN MADERA CAJA X 20 UNID	UNIDAD	300	18
8.12	TAPABOCA TELA QUIRÚRGICA CAJA X 50 UNID	UNIDAD	300	52
8.13	JERINGAS DESECHABLES 10ML 21X1.1/2 CAJA X 50 UNID	UNIDAD	300	2
8.14	GLUCÓMETRO	UNIDAD	300	4
8.15	GEL ANTIBACERIAL X 500 ML	UNIDAD	300	25
8.16	OXÍMETRO	UNIDAD	300	4

ALCALDÍA DE COVENAS, SUCRE - OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7

Carrera 4 Nro. 11 20- Código postal: 706050 - contactenos@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co





8.17	PESO CORPORAL DIGITAL: capacidad mínima de 180 kg, precisión de 100 g, plataforma de vidrio templado, pantalla LCD/LED con encendido automático e indicadores de estado; incluye baterías, manual y garantía de fábrica.	UNIDAD	300	3
8.18	TENSÍOMETRO DIGITAL	UNIDAD	300	3
8.19	TERMÓMETRO DIGITAL	UNIDAD	300	5
8.20	ACIDO ACETILSALICILICO o AAS 10 MG PAQUETE POR 3 CAJAS DE 100 TABLETAS - SEGÚN MONTO AGOTABLE.	UNIDAD	300	4
8.21	ACETAMINOFÉN 500 MG CAJA X 100 TABLETAS	UNIDAD	300	6
8.22	ACEITE NEUTRO PARA FISIOTERAPIA X 4.000 ML: CORPORAL HIPOALERGÉNICO Y SIN FRAGANCIA PARA MASAJE TERAPÉUTICO, ALTO DESLIZAMIENTO, ENVASE PLÁSTICO SELLADO, CON LOTE, VENCIMIENTO Y REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE.	UNIDAD	300	4
8.23	COMPRESA CALIENTE ELÉCTRICA 12" X 24" CON 2 OPCIONES DE CALOR (HÚMEDO-SECO). AJUSTE DE TEMPERATURA (TIBIO, BAJO, MEDIO, ALTO). FUNCIÓN DE APAGADO AUTOMÁTICO EN 40MIN	UNIDAD	300	2

9. MATERIALES ACTIVIDADES RECREACIÓN

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	BENEFICIARIOS	CANTIDAD
9.1	LÁPIZ NEGRO 2 HB CAJA X 12	UNIDAD	300	25
9.2	SACAPUNTAS METÁLICO	UNIDAD	300	300
9.3	BORRADORES	UNIDAD	300	300
9.4	CARTILLAS (SOPA DE LETRAS-CRUCIGRAMAS-ENCUENTRA LA DIFERENCIA) (30 HOJAS)	UNIDAD	300	300
9.5	PLIEGO DE CARTULINA COLOR SURTIDO	UNIDAD	300	300
9.6	MARCADORES PERMANENTE COLOR SURTIDO	UNIDAD	300	300

10. SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	BENEFICIARIOS	CANTIDAD
10.1	CARPETA EXPEDIENTE PASTA DURA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	300	300
10.2	CAJA DE LAPICEROS X 10 UNIDAD	UNIDAD	300	5
10.3	CAJA DE GRAPAS GALVANIZADA X 5000	UNIDAD	300	8
10.4	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	300	20

ALCALDÍA DE COVENAS, SUCRE - OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7

Carrera 4 Nro. 11 20- Código postal: 706050 - contactenos@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co





10.5	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	UNIDAD	300	12
10.6	LEGAJADOR AZ TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	300	20
10.7	LEGAJADOR AZ TAMAÑO CARTA	UNIDAD	300	5
10.8	MARCADOR PERMANENTE COLOR SURTIDO	UNIDAD	300	10
10.9	GRAPADORA GRANDE	UNIDAD	300	2
10.10	PENDÓN INSTITUCIONAL 3.0 X 1.5 M: SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE PENDÓN DE 3.0 X 1.5 M EN LONA BANNER DE 13 OZ A FULL COLOR. DISEÑO ALUSIVO AL PROGRAMA, CON OJALETES O TUBOS PARA COLGADO.	UNIDAD	300	1
10.11	TIJERA GRANDE	UNIDAD	300	5
10.12	PLIEGO DE CARTULINAS (COLORES SURTIDOS PARA CARTELERAS CON MENSAJES ALUSIVOS AL ADULTO MAYOR)	UNIDAD	300	80

TOTAL SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA

11. INSUMOS PARA ASEO Y COCINA DEL CENTRO DE VIDA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	BENEFICIARIOS	CANTIDAD
11.1	JABÓN LÍQUIDO DE MANOS X 500 ML	UNIDAD	300	26
11.2	TOALLA BLANCA DE MANO 40X65 380 GMS	UNIDAD	300	8
11.3	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO X 24 TRIPLE HOJA	UNIDAD	300	26
11.4	TOALLAS DESECHABLES HÚMEDAS PARA MANO 100 UNID	UNIDAD	300	15
11.5	SERVILLETAS BLANCAS DOBLADA EN 4 /PAQUETE X 4 (800 UNIDADES)	UNIDAD	300	39
11.6	DESINFECTANTE PISO X 5 LITROS	UNIDAD	300	36
11.7	DETERGENTE 20 KILOS EN POLVO	UNIDAD	300	6
11.8	PIMPINA DE CLORO 5,25% X 19 LITROS	UNIDAD	300	6
11.9	ESCOBA	UNIDAD	300	3
11.10	DESENGRASANTE LIQUIDO X 500 ML (COCINA)	UNIDAD	300	52
11.11	ESPONJILLA LAVA PLATOS X 3	UNIDAD	300	26
11.12	TOALLAS COCINA ABSORBENTE ROLLO X 52 UNIDADES	UNIDAD	300	21
11.13	ESPONJILLA DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	300	39
11.14	PAR DE GUANTE DOMÉSTICO DE CAUCHO TALLA M	UNIDAD	300	5
11.15	LAVA LOZA CREMA X 500 GMS	UNIDAD	300	26
11.16	JABÓN BARRA AZUL X 320 GMS	UNIDAD	300	26

ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE - OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7

Carrera 4 Nro. 11 20- Código postal: 706050 - contactenos@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co





11.17	BOLSAS GRANDE PAPELERA DE BAÑOS X 14 LITROS BIODEGRADABLE X 50 UNIDADES	UNIDAD	300	5
11.18	BOLSA BASURA PARA PAPELERA DE 60 LITROS BIODEGRADABLE X 50 UNIDADES	UNIDAD	300	5
11.19	TRAPERO CON MANGO METÁLICO	UNIDAD	300	3
11.20	INSECTICIDA EN AEROSOL X 285 ML	UNIDAD	300	5
11.21	CEPILLO CERDA DURA PARA ASEO DE SANITARIOS	UNIDAD	300	3
11.22	CANECA DE PAPELERA DE 14 LITROS	UNIDAD	300	3
11.23	CANECA PASTICA DE BASURA (CON PEDAL) DE 60 LITROS	UNIDAD	300	3
11.24	LIMPIONES MICROFIBRA PARA COCINA Y ASEO RESTO INSTALACIONES X 5 UNIDADES	UNIDAD	300	10

12. KIT PARA ASEO PERSONAL

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	TOTAL ENTREGA
12.1	KIT PARA ASEO PERSONAL	1 JABON DE BAÑO DE 120 GR POR ADULTO POR MES	UNIDAD	300	2,0
12.2		1 CREMA DENTAL TAMAÑO 100 ML POR ADULTO POR MES	UNIDAD	300	2,0
12.3		1 CEPILLO DE DIENTES POR ADULTO POR MES	UNIDAD	300	2,0
12.4		1 SHAMPOO TAMAÑO 400 ML POR ADULTO POR MES	UNIDAD	300	2,0
12.5		1 DESODORANTE TAMAÑO 50 ML POR ADULTO CADA MES	UNIDAD	300	2,0
12.6		1 ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO POR ADULTO POR MES	UNIDAD	300	2,0
12.7		1 TALCO PARA PIES 300 GRAMOS POR ADULTO CADA MES	UNIDAD	300	2,0
12.8		1 PAQUETE DE PAÑITOS HUMEDOS POR 100 POR ADULTO POR MES	UNIDAD	300	2,0

ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE - OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Carrera 4 Nro. 11 20- Código postal: 706050 - contactenos@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co





12.9		1 MAQUINA DE AFEITAR POR ADULTO POR MES	UNIDAD	300	2,0
12.10	EMPAQUE PARA KIT	EMPAQUE PARA KIT MOCHILA ELABORADA EN CAMBREL CON CORDON MARCADAS (70X50) POR ADULTO POR MES	UNIDAD	300	2,0
13. ARRIENDO Y SERVICIOS PÚBLICOS					
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	CANTIDAD
13.1	ARRIENDO	ARRIENDO DE UN LOCAL - CASA FINCA DOTADA CON LA INFRAESTRUTURA NECESARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA	MES	300	2,0
13.2	SERVICIOS PUBLICOS	GAS	MES	300	2,0
13.3		AGUA Y ALCANTARILLADO	MES	300	2,0
13.4		ENERGIA ELECTRICA	MES	300	2,0
TOTAL ARRIENDO Y SERVICIOS PÚBLICOS					
14. KIT NUTRICIONAL SALUDABLE					
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	CANTIDAD
14.1	SUPLEMENTO DIETARIO EN POLVO	SUPLEMENTO DIETARIO EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA A BASE DE CARBOHIDRATOS, PROTEÍNAS, LÍPIDOS, FIBRA, VITAMINAS Y MINERALES, SABOR VAINILLA. X 400 GR	UNIDAD	300	2,0
14.2	YOGURT BOTELLA	YOGURT CON PROBIOTICOS CERO GRASAS Y	UNIDAD	300	2,0

ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE - OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7

Carrera 4 Nro. 11 20- Código postal: 706050 - contactenos@covenas-sucres.gov.co - www.covenas-sucres.gov.co





		CERO AZUCARES X 100 GR			
14.3	TOSTADAS INTEGRALES	TOSTADAS 100% INTEGRALES X 160 GR	UNIDAD	300	2,0

3. LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación del presente proceso contractual no se requiere la expedición ni el trámite de licencias, autorizaciones o permisos adicionales a los requeridos por las instancias jurídicas

4. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del presente contrato es de un (2) MESES mes contado a partir de la firma del acta de inicio.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1.- OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA.

1. Acreditar el cumplimiento de lo descrito en el numeral 2.3 y 2.4 del presente estudio.
2. Iniciar la ejecución de las actividades y garantizar su terminación en el término establecido para ello.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de administración municipal o quien supervise el desarrollo del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. El contratista deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o cuantas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
11. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
12. Colaborar con la alcaldía para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
13. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
14. Informar por escrito al Supervisor del contrato de todo error o deficiencia que se observase en la ejecución del contrato y que atente contra el normal desarrollo del objeto a contratar.
15. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del objeto a contratar, así como las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan respecto de la ejecución.
16. El contratista deberá cumplir con cada una de las especificaciones técnicas que se encuentran en los estudios previos

ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE - OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Carrera 4 Nro. 11 20- Código postal: 706050 - contactenos@covenas-sucres.gov.co - www.covenas-sucres.gov.co





17. El contratista seleccionado deberá cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuman con la suscripción del mismo, por tal motivo la responsabilidad mencionada anteriormente estará a cargo exclusivo de éste, por ende, la alcaldía municipal de Coveñas – Sucre no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.
18. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
19. Constituir las garantías respectivas.
20. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal ofrecido.
21. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
22. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
23. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
24. Garantizar la calidad del servicio y las demás estipulados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
25. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del objeto a contratar, así como las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan respecto de la ejecución.
26. Cumplir con las obligaciones de los pequeños productores .
27. El contratista deberá cumplir con cada una de las especificaciones técnicas que se encuentran en los estudios previos.

5.2.- OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO.

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. No interferir en la gestión del contratista, ni realizar actos que puedan obstaculizarla.
4. Reconocer y pagar al CONTRATISTA los honorarios y demás conceptos económicos establecidos según la ley y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte integral del contrato de conformidad con lo pactado.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política, en su artículo 355 establece que; el Gobierno, en los Niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

El Decreto 092 de 2017 expedido el 23 de enero de 2017, por el presidente de la República reglamenta los procedimientos y requisitos que se deben cumplir para la celebración de

ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE – OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

República de Colombia – Departamento de Sucre – Municipio de Coveñas – NIT: 823.003.543.7
Carrera 4 Nro. 11 20 – Código postal: 706050 – contactenos@covenas-sucre.gov.co – www.covenas-sucre.gov.co





contratos o convenios de entidades públicas con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, específicamente en los dos siguientes tipos de contratos/convenios:

- **Contratos de interés público (Colaboración):** Estos tienen como finalidad impulsar programas de interés público de acuerdo con los Planes de Desarrollo y Planes Seccionales de Desarrollo de qué trata el artículo 355 de la Constitución Política. Pueden ser celebrados por entidades estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.
- **Convenios de asociación:** Estos tienen como finalidad el desarrollo conjunto de las actividades relacionadas con los cometidos que a las entidades estatales les asigna la ley, a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y pueden ser celebrados por cualquier entidad pública.

El Decreto 092 de 2017, establece en su artículo 2 los requisitos que se deben cumplir para que esta tipología se pueda aplicar (Art. 2).

El literal "b" del mismo artículo consagra que para la procedencia de la contratación no debe existir "conmutatividad", es decir no debe existir una contraprestación directa a favor del Estado; pues de existir contraprestación, se debe iniciar un proceso regido por la Ley 80 de 1993 y las normas que la han desarrollado y/o modificado. Se debe precisar que "en los contratos de interés público la Entidad financia a un tercero para que realice actividades en beneficio de la comunidad", y el mismo literal "b", consagra otro requisito, que consiste en que para el cumplimiento del objeto contractual no puede la Entidad Estatal dar instrucciones precisas al contratista, pero ello no quiere decir que la Entidad no pueda hacer un seguimiento adecuado a la ejecución del programa o actividad y establecer criterios mínimos del nivel de servicio o calidad, así como mecanismos de verificación.

Por lo anterior la administración debe elaborar un proceso competitivo, conforme a los lineamientos del Decreto 092 de 2017.

Conforme a lo anterior en el presente proceso podrán participar las entidades sin ánimo de lucro legalmente establecidos en Colombia, en la modalidad de Consorcio, en Unión Temporal o en cualquier otra modalidad de asociación autorizada por la ley, que se encuentren debidamente inscritos en la Cámara de Comercio respectiva o documento que haga sus veces.

Para el caso de las personas extranjeras se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.

Por lo anterior la administración debe elaborar un proceso competitivo, conforme a los lineamientos del Decreto 092 de 2017.

Para celebrar estos contratos, según lo establece el artículo 4 del Decreto 92 de 2017, por regla general, la entidad debe adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista.

8. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBE CUMPLIR LA ESAL PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

14.1. ACREDITACION DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE - OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Carrera 4 Nro. 11 20- Código postal: 706050 - contactenos@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co





a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento deberá estar suscrito por el Proponente.

Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

Este documento tiene por finalidad que el proponente manifieste libre y espontánea su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en la invitación y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de buena fe, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición.

Este requisito se cumple con la firma en la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Se entiende como persona legalmente facultada el proponente, persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en el caso de Consorcio o Unión Temporal, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara y legible el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La ausencia de firma en la carta de presentación hace inhábil la propuesta, razón por la cual se requerirá al proponente para que la subsane, en el evento de no hacerlo se procederá al RECHAZO DE LA PROPUESTA. Si se presenta por apoderado, deberá estar debidamente autenticado el escrito.

b) CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, todos sus integrantes deben ser ESAL, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante legal y deberá contener cuando menos:

a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Convenio, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento.

c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo del plazo del convenio y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Convenio.

e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá

ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE - OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Carrera 4 Nro. 11 20- Código postal: 706050 - contactenos@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co





estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por el municipio e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la fórmula asociativa.

f) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y, por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para esta modalidad asociativa.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo si en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Contrato.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el municipio lo autorice previamente y por escrito.

La NO presentación de este documento o su diligenciamiento incorrecto hacen INHÁBIL la propuesta.

Se destaca que, para la conformación de uniones temporales o consorcios, en las que sean integrantes personas jurídicas, sus representantes legales deben tener autorización y facultad para asociarse bajo la respectiva figura y para esta selección.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL

La ESAL debe allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los Treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste su existencia, su objeto social y quien ejerce la representación legal con las facultades del mismo; el objeto social debe contener actividades relacionadas con este proceso.

La ESAL debe tener una duración no inferior al plazo del convenio y un año más (Artículo 6° Ley 80 de 1993).

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la Sociedad que tenga esa función, donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el respectivo convenio en caso de resultar seleccionado. Se precisa que dicha autorización debe concederse en forma previa a la presentación de la propuesta y para que surta efectos ante terceros, debe figurar en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.

ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE - OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Carrera 4 Nro. 11 20 - Código postal: 706050 - contactenos@covenas-sucres.gov.co - www.covenas-sucres.gov.co





En el caso de las uniones temporales o consorcio cada uno de los integrantes deberá acreditar tal situación, en consecuencia, deberá tener autorización para celebrar convenios en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

Cada una de las ESAL que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para estas. En este sentido deben anexar certificado de existencia y representación legal de cada una.

Para esta forma de presentación son exigibles los mismos requisitos, en cuanto a la capacidad de los representantes legales, para contratar y de la obligatoriedad de hacerse autorizar por sus órganos competentes, si llegaren a tener limitada las facultades

d) DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.

Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios o documento que acredite estas facultades.

e) CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

La ESAL, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, avalado por un contador público, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (si está obligado). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la ESAL no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. LA ENTIDAD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ULTIMO MES OBLIGADO) sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Proponentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los apartes anteriores.

f) CERTIFICADOS VIGENTES DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DEL OFERENTE, DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL, REDAM DEL OFERENTE Y/O

ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE - OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Carrera 4 Nro. 11 20- Código postal: 706050 - contactenos@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co





REPRESENTANTE LEGAL Y CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES DEL PROponente Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.

La ESAL, o cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán presentar los certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios, REDAM y certificado de no encontrarse inhabilitado por condena de delitos sexuales y de medidas correctivas. Estos certificados de antecedentes deben estar vigentes a la fecha de cierre

del proceso, de acuerdo con la normatividad que regula a cada uno de ellos. En todo caso, la entidad los verificara en las diferentes plataformas diseñadas para ello.

g) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

La ESAL, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán informar dentro de la propuesta, el régimen tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del Registro Único Tributario (RUT) y anexar copia de esta inscripción.

H) FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Deberá ser aportada por el proponente si es persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

i) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente, favorecido con la adjudicación, la cual podrá consistir de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 en:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria.

La cual contendrá mínimo lo siguiente:

- a- Asegurado/ Beneficiario: **MUNICIPIO DE COVENAS.**
- b- Cuantía: 10% del valor de la oferta, representados en pesos colombianos.
- c- Vigencia: tres (3) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
- d- Tomador/ Afianzado: Si el oferente se presenta de manera individual, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o entidad que haga las veces y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal (se deberá indicar sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su respectivo representante legal.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la Entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación. El proponente debe anexar a la propuesta el recibo de pago de la prima correspondiente.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Esto de conformidad al Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

ALCALDÍA DE COVENAS, SUCRE - OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Carrera 4 Nro. 11 20- Código postal: 706050 - contactenos@covenas-sucres.gov.co - www.covenas-sucres.gov.co





Los originales de estos Documentos se incluirán en el original y copia de la póliza se incluirá en la copia.

En el evento en que la garantía de seriedad no se encuentre ajustada a los términos indicados en los párrafos anteriores en cuanto a fechas y valor, la entidad solicitará las correcciones, antes de comenzar el proceso de evaluación.

LA ALCALDIA DE COVENAS, hará efectiva la totalidad de la garantía a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción de contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

El documento que contiene la garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelto una vez se finalice el proceso de selección; para tal efecto los oferentes no favorecidos con la adjudicación podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, al municipio de coveñas, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato materia de estas reglas de participación.

j) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar el Anexo suministrado por la entidad.

k) DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad, según el Anexo suministrado

l) DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento las multas y sanciones, conforme al Anexo suministrado por la entidad.

m) AUTORIZACIÓN DE USO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Se deberá diligenciar ANEXO 9

n) FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACION

Se deberá diligenciar ANEXO 10

3.1.1. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA

ALCALDÍA DE COVENAS, SUCRE - OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Carrera 4 Nro. 11 20- Código postal: 706050 - contactenos@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co





La ESAL debe acreditar experiencia fortalecimiento a la atención integral de las personas mayores en centros de vida del adulto mayor y/o centros de bienestar del adulto mayor, las cuales deben ser igual o superiores al 100% del presupuesto oficial

NOTA 1: La ESAL deberá aportar máximo dos (2) contratos, cuya suma deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, además de consignarse en el formulario de experiencia toda la información solicitada, según corresponda, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, además de consignarse en el formulario de experiencia toda la información solicitada, según corresponda, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- ❖ Aportar **copia de los contratos** terminado y ejecutado satisfactoriamente, que cumplan lo requerido en la invitación.
- ❖ Aportar certificado de cumplimiento, y acta de liquidación y/o final del respectivo contrato
- ❖ Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben ser consignados en el formulario suministrado por la entidad.
- ❖ En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer y deberá adjuntar los documentos del consorcio y/o unión temporal al cual perteneció para verificar su participación.
- ❖ Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, esta puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes. Los criterios de evaluación para la experiencia serán los siguientes:

CRITERIO	CALIFICACIÓN	
VALOR TOTAL EJECUTADO	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL	HÁBIL	NO HÁBIL

- ❖ Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

NOTA 2: No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden).

NOTA 3: Para la acreditación de experiencia de contratos objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

3.1.2. IDONEIDAD:

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La entidad estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto, se considerarán los siguientes componentes:

- Aportar Estatutos de la ESAL
- Aportar actas de aprobación de estatutos firmadas.

Se verificará en los estatutos aportados que el objeto social de la ESAL contemple actividades de relacionadas con este proceso

ALCALDÍA DE COVENAS, SUCRE - OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Carrera 4 Nro. 11 20- Código postal: 706050 - contactenos@covenas-sucres.gov.co - www.covenas-sucres.gov.co





3.1.3. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La ESAL debe presentar certificado firmado por el Representante legal donde acredite que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del proyecto, vinculando y entrenando nuevas personas. Indicadores relativos a la permanencia de los colaboradores permanentes o eventuales pueden ayudar a medir esta capacidad

3.1.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y TECNICA:

3.1.4.1. La ESAL deberá aportar su organigrama

3.1.4.2. Para demostrar su capacidad técnica en la ejecución del convenio, aportará una promesa de contrato de proveeduría: En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 248 de 2021, el proponente deberá acreditar una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría de Desarrollo Económico y del medio ambiente del Departamento de Sucre, o en el sistema público de información alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

La promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y contener como mínimo lo siguiente:

- Identificación del productor y del oferente
- Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere
- Cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor
- Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios
- Condiciones de embalaje o empaque de estos
- Intención de la compra de productos agropecuarios

La entidad verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones.

NOTA 1: para conocer el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la secretaria de Desarrollo Económico y sostenibilidad ambiental del Departamento de Sucre, deberá Consultar en el siguiente correo:
desarrolloeconomico@sucre.gov.co.

La calidad de pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria locales y sus organizaciones, será verificado directamente por la Secretaría de Desarrollo Económico y sostenibilidad ambiental del Departamento de Sucre.

NOTA 2: Se advierte que la entidad sólo verificará lo exigido anteriormente y que el proponente suscriba la promesa con los productores individuales y/u organizaciones de productos validados por la Secretaría de Desarrollo Económico y sostenibilidad ambiental del departamento, los demás aspectos relacionados con el cumplimiento del 30% será asunto exclusivo para la ejecución del contrato.

3.1.5. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

ALCALDÍA DE COVENAS, SUCRE - OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Carrera 4 Nro. 11 20- Código postal: 706050 - contactenos@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co





Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

En el análisis de los estados financieros se determinará el estado de razonabilidad para los mismos, medidos en su índice de liquidez, endeudamiento, y estabilidad económica.

Los oferentes ESAL, deben aportar sus estados financieros del año 2025 firmados por el Representante legal y contador, revisor fiscal (si aplica), junto con la copia de la tarjeta, cedula y antecedentes de la junta central de contadores del contador o contadores que suscriban el balance.

En los estados financieros se verificará que la ESAL cumpla con los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Margen Sugerido
Índice de liquidez	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	$\geq 1,21$
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$	$\leq 70\%$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{INTERESES}}$	$\geq 1,0$
Rentabilidad de Patrimonio	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} \times 100$	$\geq 0,04$
Rentabilidad de Activo	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO}} \times 100$	$\geq 0,02$

3.1.6. REPUTACIÓN:

La entidad verificará la reputación de la ESAL así:

- Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, REDAM y penales del Representante Legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.
- Verificar que el Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva de la ESAL no estén en la categoría de personas políticamente expuestas: El representante legal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar que los administradores y miembros de la junta directiva y demás órganos corporativos no se encuentran dentro de la categoría de personas políticamente expuestas.
- Revisión de contratos celebrados, los cuales estén publicadas en el SECOP y/o certificados de experiencia de contratos ejecutados a satisfacción

En caso de que el proponente sea una persona conjunta, es decir, que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada entidad que conforma la persona plural deberá presentar los documentos indicados en "reputación" de cada uno de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

2.1.4.2 PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 248 de 2021, el proponente deberá acreditar una promesa de contrato de

ALCALDÍA DE COVENAS, SUCRE - OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Carrera 4 Nro. 11 20- Código postal: 706050 - contactenos@covenas-sucres.gov.co - www.covenas-sucres.gov.co





proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría de Desarrollo Económico y del medio ambiente del Departamento de Sucre, o en el sistema público de información alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

La promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y contener como mínimo lo siguiente:

- Identificación del productor y del oferente
- Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere
- Cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor
- Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios
- Condiciones de embalaje o empaque de estos
- Intención de la compra de productos agropecuarios

La entidad verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones.

NOTA: para conocer el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría de Desarrollo Económico y del medio ambiente del Departamento de Sucre, deberá Consultar en los siguientes correos: desarrolloeconomico@sucre.gov.co y . La calidad de pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria locales y sus organizaciones, será verificado directamente por la Secretaría de Desarrollo Económico y del medio ambiente del Departamento de Sucre.

Nota : el valor de la promesa de contrato de proveeduría se encuentra establecido en el análisis el sector .

desarrolloeconomico@sucre.gov.co.

La calidad de pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria locales y sus organizaciones, será verificado directamente por la Secretaría de Desarrollo Económico y sostenibilidad ambiental del Departamento de Sucre.

NOTA 2: Se advierte que la entidad sólo verificará lo exigido anteriormente y que el proponente suscriba la promesa con los productores individuales y/u organizaciones de productos validados por la Secretaría de Desarrollo Económico y sostenibilidad ambiental del departamento, los demás aspectos relacionados con el cumplimiento del 30% será asunto exclusivo para la ejecución del contrato.

- 14.2. **IDONEIDAD:** El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La entidad estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto, se considerarán los siguientes componentes:

ALCALDÍA DE COVENAS, SUCRE - OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Carrera 4 Nro. 11 20- Código postal: 706050 - contactenos@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co





- Se verificará en el certificado de existencia legal y/o estatutos aportados que el objeto social de la ESAL, contemple actividades objeto del programa a ejecutar.

14.3. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO:

La ESAL debe presentar certificado donde acredite que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del proyecto, vinculando y entrenando nuevas personas. Indicadores relativos a la permanencia de los colaboradores permanentes o eventuales pueden ayudar a medir esta capacidad

14.4. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA: La ESAL debe acreditar experiencia específica en máximo (2) contratos o convenios, los cuales sumados superen el (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, es decir 649 SMMVLV, cuyo objetos, alcances u obligaciones sean directamente relacionados con el del presente convenio, específicamente en la ejecución de programas y/o proyectos de atención a adultos mayores en CENTROS DE VIDA MUNICIPAL Y/O DEPARTAMENTAL, los cuales deben encontrarse registrados en el RUP, los cuales deben contener los siguientes códigos :

80 11 15 00
80 11 16 00
80 16 15 00
85 15 16 00
86 11 16 00
90 10 16 00
93 14 15 00

Para verificar el cumplimiento de estos requisitos el proponente deberá presentar

- Contrato o convenio debidamente firmado por las partes
- Acta final y/o liquidación y/o certificado de cumplimiento a satisfacción

Nota: Para el caso de un oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), los participantes deben acreditar que cuentan con experiencia y que la suma de la experiencia sumado sea igual o superior a la solicitada en esta invitación.

10.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: La ESAL deberá aportar sus estatutos y organigrama.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: (PONDERACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS).

Una vez realizada la etapa de verificación de la capacidad jurídica, de experiencia, financiera y técnica, las propuestas que clasifique pasarán a la etapa de evaluación, según los factores que se indican a continuación.

Los factores de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de 1000 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	PUNTAJE
CALIDAD	600

ALCALDÍA DE COVENAS, SUCRE - OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Carrera 4 Nro. 11 20- Código postal: 706050 - contactenos@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co





PRECIO	300
INDUSTRIA NACIONAL	100
SUB TOTAL	1000
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
INCENTIVO COMPROMISO ADICIONAL DE COMPRAS LOCALES (LEY 2046 DE 06 DE AGOSTO DE 2020)	220
TOTAL	1.002,5

FACTOR DE CALIDAD 600 PUNTOS

En este criterio se calificará con base a los elementos adicionales propuestos por los oferentes, como se describe a continuación:

Este criterio tiene un puntaje máximo de 600 puntos, y se calculará de la siguiente manera

A. Se le otorgaran 200 puntos al oferente que ofrezca lo siguiente , junto con la propuesta

1.1	Coordinador del proyecto. Será el responsable de supervisar, coordinar y dirigir la ejecución de todas las actividades que se realicen, Coordinar los recursos requeridos para el desarrollo del proyecto y presentar los informes requeridos. Perfil profesional: Título profesional en áreas en ciencias humanas o sociales o de la salud experiencia general mínima de 2 años.	1
1.2	Nutricionista. Será el responsable de dirigir las actividades nutricionales de las personas mayores. Perfil profesional: Título profesional en nutrición, con experiencia general mínima de 2 años.	1
1.4	Manipulador (a) de alimentos Perfil. Certificadas	6

b. La ESAL que aporte servicios adicionales en porcentaje superior al solicitado obtendrá 200 puntos:

En este criterio se calificará con base a los elementos adicionales propuestos por los oferentes, como se describe a continuación:

Se otorgará 200 puntos al proponente que oferte mayor número de servicios adicionales de los mínimos requeridos sin costo para la entidad, relacionado con el objeto del presente convenio. Se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje del proponentes (i)	=	$\frac{\text{Cant de servicios adicionales ofertados por el proponente (i)} \times 20 \text{ puntos}}{\text{Mayor número de servicios o bienes ofertados por los oferentes}}$
-----------------------------	---	---

Dentro de esas actividades adicionales debe incluir Actividades físicas (educador físico): el proponente deberá presentar un documento técnico donde se describa la atención de un educador físico con especialidad en acondicionamiento físico para la salud, que contemple, como mínimo, el diseño de programas de ejercicio personalizados —rutinas adaptadas a las capacidades físicas de cada individuo, teniendo en cuenta sus condiciones de salud, limitaciones y objetivos (mejorar la

ALCALDÍA DE COVENAS, SUCRE - OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Carrera 4 Nro. 11 20- Código postal: 706050 - contactenos@covenas-sucres.gov.co - www.covenas-sucres.gov.co





movilidad, aumentar la fuerza o prevenir caídas)— y la educación en estilo de vida saludable, enseñando a los adultos mayores la importancia del ejercicio en su vida cotidiana.

Para ello se deberá adjuntar la hoja de vida de un licenciado en educación física y/o licenciado en educación básica con énfasis en educación física, recreación y deporte, con especialización en acondicionamiento físico para la salud y/o similares, y registro autorizado como entrenador deportivo, con tres (3) años de experiencia profesional.

Se advierte a los posibles oferentes que son responsables de realizar su propio análisis técnico y/o económico al momento de presentar su oferta, y que la misma no debe constituir servicios imposibles de cumplir ni poner en riesgo la correcta ejecución del contrato.

C. IMPLEMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD DEL PROCESO (200 PUNTOS)

Establecer las condiciones, el contenido mínimo y la metodología de calificación para el factor ponderable denominado 'Plan de Calidad', el cual busca asegurar los estándares de excelencia operativa, control de riesgos y satisfacción del usuario final en la ejecución del proceso contractualmente asignado

El puntaje asignado a este criterio se otorgará de acuerdo con el nivel de completitud, rigurosidad y adaptabilidad del Plan de Calidad propuesto por el oferente, bajo el siguiente baremo general

Componente del Plan de Calidad	Criterio de Evaluación Técnica para los Pliegos	Puntaje Máximo
1. Matriz de Control de Calidad	Identificación exhaustiva de variables críticas, límites de tolerancia aceptables, métodos de medición y frecuencias de inspección.	60 Puntos
2. Protocolo de Desviaciones	Definición detallada de planes de contingencia, acciones correctivas y preventivas ante alertas o fallas operativas.	50 Puntos
3. Estructura y Asignación RACI	Organigrama funcional del equipo de calidad, asignación de roles (ejecutor, supervisor, aprobador) y perfiles del personal.	50 Puntos
4. Trazabilidad Documental	Modelos reales de listas de chequeo, formatos de registro e informes propuestos para evidenciar el control del proceso.	40 Puntos
Total Factor Calidad	Evaluación de suficiencia, consistencia y robustez técnica.	200 Puntos

El oferente debe estructurar su propuesta incluyendo de manera taxativa:

- Objetivos de Calidad: Claros, medibles y enfocados en el impacto directo del usuario.
- Frecuencias definidas: El monitoreo debe ser continuo con reportes periódicos (ej. semanales/mensuales).
- Criterios de Aceptación: Parámetros específicos bajo los cuales se valida o rechaza un entregable o actividad.

FACTOR ECONÓMICO – 300 PUNTOS.

Se realizará la revisión aritmética al presupuesto de la oferta económica

ALCALDÍA DE COVENAS, SUCRE - OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Carrera 4 Nro. 11 20- Código postal: 706050 - contactenos@covenas-sucres.gov.co - www.covenas-sucres.gov.co





Si el valor corregido del presupuesto difiere del presentado en la oferta, se establecerá este como el nuevo valor de la propuesta, si el valor corregido sobrepasa el valor del presupuesto oficial la propuesta será rechazada. La corrección aritmética se realizará de la siguiente manera: para establecer su valor corregido, aproximando los valores al peso, se aproximarán al dígito inmediatamente superior, cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5.

Cualquier faltante, omisión, error, o similar en la oferta económica, sus documentos, o sus partes, no son sujeto de Subsanción, Ley 1882 de 2018. La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Para la ponderación económica se aplicará el siguiente procedimiento respecto de las propuestas hábiles:

Se calcula la media geométrica (MG) con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles, incluyendo el presupuesto oficial una vez.

Donde:

G = Media Geométrica
N = Número de propuestas
Xn = Valor de cada una de las propuestas hábiles
Po = Presupuesto Oficial

Se calculará la diferencia (Dn) entre el valor de cada una de las propuestas y la Media Geométrica (G).

Dn = Diferencia entre MG y Yn
Dn = MG – Yn

Se asignarán 300 puntos a la propuesta que, cumpliendo con todos los requerimientos mínimos establecidos, tenga el valor más cercano a la Media Geométrica (G), en Valor Absoluto.

Las demás propuestas se ordenarán de menor a mayor distancia, en valor absoluto, respecto al valor de la Media Geométrica (G), teniendo en cuenta todas las propuestas hábiles, y que su Dn en valor absoluto sea el más cercano a la media, y se le irán restando sucesivamente 50 puntos a cada una de ellas a medida que se alejan.

INDUSTRIA NACIONAL

De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública, el proponente deberá demostrar su contribución a la misma, aportando en su propuesta una certificación firmada por el Representante Legal en donde certifique que la instalación, adecuación y puesta en funcionamiento se prestará con personal 100% nacionales. En caso contrario deberá especificar porcentualmente el componente nacional y el componente extranjero. Puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Sociedad o empresa cuya oferta sea el 100% de servicios con personal nacional	100

ALCALDÍA DE COVENAS, SUCRE - OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Carrera 4 Nro. 11 20- Código postal: 706050 - contactenos@covenas-sucres.gov.co - www.covenas-sucres.gov.co





Sociedad o Empresa cuya oferta sea de 65% a 99% de servicios con personal nacional	70
Sociedad o empresa cuya oferta sea de 64% con un mínimo de 25% de servicios con personal nacional	40

EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Conforme al párrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 se le otorgara un puntaje de 2,5 puntos a las empresas que acrediten de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, quien no acredita dicha condición se le asignara cero (0) puntos.

MIPYMES

Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se le otorgara un puntaje de 2,5 puntos a las empresas que acrediten de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones la calidad de MIPYMES quien no acredita dicha condición se le asignara cero (0) puntos.

INCENTIVO COMPROMISO ADICIONAL DE COMPRAS LOCALES (LEY 2046 DE 06 DE AGOSTO DE 2020. - MÁXIMO 100 PUNTOS

De acuerdo con el literal b) del artículo 7° de la Ley 2046 de 2020, el proponente que se comprometa a adquirir productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en una proporción mayor al 30% mínimo exigido. Este puntaje se asignará proporcionalmente teniendo en cuenta el porcentaje ofertado por cada proponente, esto es:

PUNTAJE ADICIONAL POR COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

Además de lo anterior, en cumplimiento de lo señalado en el artículo, del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto 248 de 2021.

➤ CUOTA PARAFISCAL – 60 PUNTOS

Se asignará 60 puntos al oferente cuya mayoría de proveedores indicados en el requisito habilitante, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el fondo parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo fondo.

➤ PROVEEDOR DIRECTO – 60 PUNTOS

Se asignará 60 puntos al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la agricultura campesina, familiar o comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del registro único tributario-RUT, en el que se evidencia el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y

ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE - OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Carrera 4 Nro. 11 20- Código postal: 706050 - contactenos@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co





pesca de la clasificación industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

NOTA 1: Para acreditar la calidad de productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibo de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productos tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

NOTA 2: Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la agricultura, campesina, familiar y comunitaria deberá demostrar que figura como productor de la ACFC con el registro general de pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitario u otros registros oficiales o en el sistema de información alimentaria una vez entre operación.

7. SUPERVISIÓN

La vigilancia y el seguimiento técnico del CONTRATO a celebrar, se hará a través de LA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, o el profesional que este designe, debiendo realizar el control administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico.

8.- VALOR DEL CONTRATO FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE

8.1.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor total estimado del contrato es **MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.137.880.000,00), iva incluido** El pago de los valores que se comprometen se subordina a las apropiaciones presupuestales de EL MUNICIPIO, Vigencia Fiscal 2026

8.2. FORMA DE PAGO:

El valor total del Convenio es **MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.137.880.000,00), iva incluido** ,

La forma de pago del contrato será de la siguiente manera: Un valor equivalente al 20% del valor del contrato a título de anticipo una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, y el restante por actas parciales, al terminar el objeto del contrato y el informe final previa revisión y certificación del supervisor designado, y acreditar el cumplimiento de las obligaciones según lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de la seguridad social integral.

ALCALDÍA DE COVENAS, SUCRE - OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Carrera 4 Nro. 11 20- Código postal: 706050 - contactenos@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co





8.3. JUSTIFICACION DEL VALOR.

En la fase de estructuración del proceso la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, adelantó un estudio de mercado, en el cual se consultó a empresas del sector con el fin de estimar el valor del presupuesto oficial para la presente contratación. Ver análisis del sector

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para efectos de lo previsto en el Artículo 4° de la ley 1150 de 2007, los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato son los que a continuación se enlistan.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
	General	Interno	planeación	Operacionales	La modalidad de contratación no es la adecuada para el bien o servicio contratado	Improcedencia de seguir con el proceso contractual	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
2	General	Interno	Planeación	Regulatoria	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	Atraso en el proceso contractual	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
3	General	Externo	Selección	Financiera	Ofertas artificialmente bajas	No adjudicación del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No firma del contrato	Atraso en el proceso contractual	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
5	General	Externo	Contratación	Operacional	No prestación de garantías requeridas	No firma del acta de inicio	Raro	Mayor	5	Riesgo medio
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgos de reclamos de terceros sobre la selección	Suspensión temporal del proceso contractual	Posible	Menor	5	Riesgo medio
7	General	Externo	Ejecución	Financiera	Desabastecimiento o Alza exagerada en los precios de los insumos	Incumplimiento del objeto contractual	Posible	Catastrófico	8	Riesgo alto
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato	Afectación al equilibrio del contrato	raro	mayor	5	Riesgo medio

ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE - OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Carrera 4 Nro. 11 20- Código postal: 706050 - contactenos@covenas-sucres.gov.co - www.covenas-sucres.gov.co





--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

¿A quién se le asigna?	Tratamientos/cont roles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del tratamiento	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina	Monitoreo y revisión	
		Probabili dad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodici dad ¿Cando?
Contratant	Ajustar la contratación al procedimiento adecuado	Raro	Insignifican	1	Bajo	No	Área jurídica contratación	Al día siguiente de evidenciado el error	5 días	Revisando el procedimiento contractual	Diario
Contratante	Aclarar los estudios previos y/o términos de referencia	Raro	Insignificante	1	Bajo	No	Secretaria general, administrativa y de gobierno.	Al día siguiente de recibida la solicitud de aclaración por los proponentes	5 días	Revisando solicitudes del contratista	Diario
Contratista	Incluir en pliegos de condiciones criterios para determinar cuándo una propuesta es artificialmente baja	Raro	Menor	3	Bajo	No	Área jurídica contratación	El día de la presentación de propuestas	10 días	Comparando los precios ofertados con los de mercado	Una vez luego de presentada propuesta
Contratista	Declaratoria de Incumplimiento de la oferta, Artículo 128 del Decreto 1510 de 2013, Artículo 84 Ley 1474 de 2011	Raro	insignificante	1	Bajo	No	Área jurídica contratación	Al día siguiente de la elaboración de la minuta	10 días	Revisando el cronograma de contratación	Diaria
Contratista	No suscripción de acta de inicio e imposición de sanciones por incumplimiento contractual	Raro	insignificante	1	Bajo	No	Área jurídica contractual	Al día siguiente de la fecha de incumplimiento de presentación de garantías	10 días	Revisando el cronograma de contratación	Diaria
Contratista	Resolver las reclamaciones dentro del término de ley	Raro	Insignifican	1	Bajo	No	Área jurídica contractual	Al día siguientes de la presentación de las reclamaciones	10 días	Revisando el cronograma de contratación	Diaria

ALCALDÍA DE COVENAS, SUCRE - OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7

Carrera 4 Nro. 11 20- Código postal: 706050 - contactenos@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co





contratista	Activación de póliza de garantía	Raro	Insignificante	1	Bajo	No	Secretaria general, administrativa y de gobierno	Al día siguiente de la verificación del desabastecimiento	5 días	Revisando las directrices del gobierno sobre la materia	Diaria
-------------	----------------------------------	------	----------------	---	------	----	--	---	--------	---	--------

9.- GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista se obliga a constituir, a favor de MUNICIPIO DE COVEÑAS, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

- a) **PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO**, por el 10% del valor total del contrato, su vigencia será la del plazo del convenio y seis (6) meses más.
- b) **PARA RESPONDER POR EL PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE**, Por el 5% del valor total del convenio, por un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
- c) **PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO**, por el 10% del valor total del convenio, por la vigencia será la del plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- d) **PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES**, por el 10% del valor total del convenio, por la vigencia será la del plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- e) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, por el 100% del valor del anticipo, por término igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
- f) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, Doscientos (200) SMMLV. Vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato

10.ACUERDO COMERCIAL



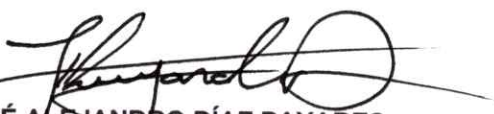


ALCALDÍA DE COVEÑAS

Desarrollo Social y Comunitario

ACUERDO COMERCIAL		ENTI DAD	ESTA TAL	INCL UIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR ACUERDO
Alianza Pacífico	Chile	SI			NO	N.A.	NO
	México	NO			NO	N.A.	NO
	Perú	SI			NO	N.A.	NO
Canadá		NO			NO	N.A.	NO
Chile		SI			NO	N.A.	NO
Corea		SI			NO	N.A.	NO
Costa Rica		SI			NO	N.A.	NO
Estados AELC		SI			NO	N.A.	NO
Estados Unidos		SI			NO	N.A.	NO
México		NO			NO	N.A.	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI			SI	38	NO
	Guatemala	SI			SI	NO	SI
	Honduras	N.A.			N.A.	N.A.	NO
Unión Europea		SI			NO	N.A.	NO
Comunidad Andina		SI			NO	SI	SI

Para mayor constancia, se firma en Coveñas - Sucre, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2026.


JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ PAYARES.
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO.

ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE - OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7

Carrera 4 Nro. 11 20- Código postal: 706050 - contactenos@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co

